

Que también como consecuencia de la explosión presentaron lesiones leves las siguientes personas: Berta Abousky de Palais (ver informe médico a fs. 76 del anexo XVIII); Silvio Duniec (ver diagnóstico, historia clínica e informe médico a fs. 312, 313/317 y 332, respectivamente, del anexo XVIII; informe médico a fs. 105/109 del anexo XVII y fotografías a fs. 140/141 del anexo XI); Inés Vicenta López de Duniec (ver diagnóstico e informe médico a fs. 312 y 329, respectivamente, del anexo XVIII); Arturo Gritti (ver informe médico a fs. 67/70 del anexo XVII y diagnóstico e informe a fs. 312 y 331, respectivamente, del anexo XVIII); Alejandro Daniel Verri (ver informe médico a fs. 335 del anexo XVIII); Laura Andrea Moragues (ver informe médico a fs. 336 del anexo XVIII); Lidia Bernardita Cazal Martí (ver informe médico a fs. 337 del anexo XVIII); Juan Aldo Lujan (ver informe médico a fs. 342 del anexo XVIII); Gustavo Spinelli (ver hoja de guardia a fs. 388 del anexo XVIII); Norma Gladys Mansilla (ver hoja de guardia a fs. 25.626); Gladys Ernestina Perona de Lisazo (ver hoja de guardia a fs. 25.639); Ramón Máximo Gutmann (ver hoja de guardia a fs. 25.632 e historia clínica a fs. 6/21 del anexo XVII); Verónica Lorena Pate (ver informe médico a fs. 31 del anexo XI); Adriana Verónica Rosa Sibilla (ver informe médico a fs. 32 del anexo XI); Gabriel León Roffe (ver informe médico a fs. 78 del anexo XI); Claudia Cristina Vicente de Liano (ver informe médico a fs. 79 del anexo XI); Adolfo Yabo (ver informe médico a fs. 80 del anexo XI); María Elsa Cena (ver informe médico a fs. 81 del anexo XI); Héctor Alberto Arce (ver informe médico fs. 211 del anexo XI); Rita Raquel Ramírez (ver informe médico a fs. 535/536 del anexo XVIII); Jorge Alberto Machaca (ver constancias del Hospital de Clínicas a fs. 2401/2407; informe de alta a fs. 168 del anexo XVIII y fs. 7/8 del expediente de subsidio n° 369.020 del Ministerio del Interior de la Nación caratulado: "Machaca, Alberto s/subsidio"); Osvaldo Héctor Pérez (ver certificado de alta a fs. 5 y dictamen médico a fs. 7 del expediente n° 370.248 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: Pérez, Osvaldo Héctor s/subsidio); Ramona Miño (ver constancias del Hospital de Clínicas a fs. 2401/2407 y certificado, informes y dictamen médicos a fs. 1/2, 5, 7 y 10 del expediente 368.672 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Miño, Ramona s/subsidio"); Ana María Rivas de Rikap (ver constancias del Hospital de

Clínicas a fs. 2401/2407 y a fs. 1, 4, 5 y 7 del expediente n° 368.578 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Rivas, Ana María s/subsidio"); Adriana Beatriz Schettino (ver constancias del Hospital de Clínicas a fs. 2401/2407 y certificado y dictamen médicos a fs. 1/2 y 6 del expediente n° 369.027 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Schettino, Adriana Beatriz s/subsidio"); Susana Cecilia Lacour (ver diagnósticos a fs. 312 del anexo XVIII y a fs. 25.715/25.716; constancias a fs. 4/5 y dictamen medico a fs. 6 del expediente n° 368.523 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Lacour, Susana Cecilia s/subsidio"); Alberto Brescia (ver diagnóstico a fs. 25.015/25.018; informe y dictamen médicos a fs. 6 y 8 del expediente n° 368.456 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Brescia, Alberto s/subsidio"); Jorge Miguel Andrada (ver constancia a fs. 25.726/25.730 y a fs. 2, 5 y 8 del expediente n° 368.647 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Andrada, Jorge Miguel s/subsidios"); Silvia Castillo Benítez (ver informe de alta a fs. 172 del anexo XVIII y certificado y dictamen médico a fs. 4 y 6 del expediente n° 368.772 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Castillo Benítez, Silvio s/subsidio"); Mariana Andrea Sandkovsky (ver diagnóstico a fs. 25.015/25.018 y constancias fs. 2/3, 7 y dictamen médico de fs. 8 del expediente n° 369.239 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Sandkovsky, Mariana s/subsidio"); Dolores Insúa Calo (ver informe médico a fs. 328 del anexo XVIII y certificado y dictamen médico a fs. 2 y 5 del expediente n° 368.756 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Calo, Dolores s/subsidio"); Edmundo Horacio Baron (ver constancias del Hospital Ramos Mejía a fs. 25.155/25.157 e informes y dictamen médicos obrantes en el expediente n° 369.971 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado "Baron, Edmundo Horacio s/subsidio"); Luisa Miednik (ver constancias del Hospital de Clínicas a fs. 2401/2407 y sus dichos en la audiencia en relación a que sufrió un golpe en la cintura cerca del hígado y cortes en las piernas); José Longo (ver informe médico a fs. 353 del anexo XVIII y sus dichos en punto a que a causa del siniestro sufrió fracturas de dos o tres costillas); María Beatriz Rivera Méndez (ver constancias del Hospital de Clínicas a fs. 2401/2407 y listado, informe y dictamen médicos a fs. 2, 4, 5 y 6 del

expediente n° 368.762 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Rivera Méndez, María Beatriz s/subsidio"); Raquel Ester Goberman (ver constancias del Sanatorio "Mitre" a fs. 25.015/25.018); Claudio Alejandro Castro (ver constancia a fs. 96/97 del anexo XI); Aída Eva Stolarsky de Bedne (ver historia Clínica a fs. 264/311 del anexo XVIII), Carlos Romagnani (ver informes médicos a fs. 347 del anexo XVIII y a fs. 220 del anexo XI); Carlos Alberto Flores (ver constancias del Hospital de Clínicas a fs. 2401/2407 y hoja de alta a fs. 166 del anexo XVIII); Esther Beatriz Segelis de Dobniewski (ver constancias del Hospital Ramos Mejía a fs. 25.155/25.157); Gustavo Cernadas (ver hoja de alta a fs. 150 del anexo XVIII); Alberto Roffe (ver informe médico a fs. 77 del anexo XI y testimonio a fs. 46 del anexo VIII, 231 del anexo IX, 510/519 del anexo XIII y 26.295); Marcela Patricia Laborie San Miguel (ver constancias del Hospital Ramos Mejía a fs. 25.155/25.157 e informe médico a fs. 514 del anexo XVIII); Elena Atallah de Palechiz (ver informes de alta a fs. 78 y a fs. 176, historia clínica a fs. 79/104 del anexo XVIII y testimonio a fs. 101 del anexo XI); Nicolás Wojda (ver informe médico a fs. 542/543 del anexo XVIII y testimonial a fs. 2550/2551 y fs. 26.476/26.477 del principal); Julio Carlos Sosa (ver declaración a fs. 4581/4583, informe y dictamen médicos de fs. 2, 4/6 y 9, listado de heridos de fs. 10 y relato de las circunstancias en que se produjo su lesión de fs. 3 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.535, caratulado: "Sosa, Julio Carlos s/subsidio"); Víctor Hugo Siman (ver listado de personas atendidas los días 18 y 19 de julio de 1994 en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" y su diagnóstico, a fs. 2400bis/7); Lilliana Cristina Olivo (ver listado de personas atendidas los días 18 y 19 de julio de 1994 en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" y su diagnóstico, a fs. 2400bis/7); Daniel Alejandro Pomerantz (ver informe y dictamen médicos a fs. 2 y 4, y constancias a fs. 5 y 6 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 371.866, caratulado: "Pomerantz, Daniel Alejandro s/subsidio"); Oscar Orlando Moya (ver constancias y dictamen médicos a fs. 2, 4, 5 y 6 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 368.817, caratulado: "Oscar Orlando Moya s/subsidio"); Samuel Szurman (ver informe y dictamen médicos a fs. 1 y 7, y constancia a fs. 8 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n°

369.217, caratulado: "Azurman, Samuel s/subsidio"); Ernesto Víctor Ini (ver informe y dictamen médicos a fs. 1 y 5, y constancias a fs. 3/4 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 370.219, caratulado: "Ini, Ernesto Víctor"); Mónica Lucia Arnaudo de Yabiansky (ver informe y dictamen médicos a fs. 2 y 4 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.319, caratulado: "Mónica Lucía Armando"); Raquel Czertok de Chen (ver informes y dictamen médicos a fs. 2/3, 5/7 y 8 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.095, caratulado: "Czertok, Raquel s/subsidio"); Silvia Alejandra Murcia (ver informe y dictamen médicos a fs. 3 y 5 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.108, caratulado "Murcia, Silvia Alejandra s/subsidio"); Silvia Verónica Carrizo (ver informe médico a fs. 4, dictamen a fs. 6 y constancia a fs. 7 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.220, caratulado: "Carrizo, Silvia Verónica s/subsidio"); Gregorio Oscar Militello (ver informe y dictamen médicos a fs. 3 y 5 y constancia a fs. 4 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369782, caratulado: "Militello, Gregorio Oscar s/subsidio"); Blanca Ofelia Castillo Villanueva (ver informes y dictamen médicos a fs. 3/6 y 8 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 368.380, caratulado: "Castillo Villanueva de Bassani, Blanca Ofelia s/subsidio"); Olga Magdalena Santillán (ver informes médicos a fs. 4, constancias a fs. 5, 6 y 11 y dictamen a fs. 13 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.546, caratulado: "Santillán, Olga Magdalena s/subsidio"); Miriam Magdalena Hoyos (ver informes y dictamen médicos a fs. 1, 4 y 6 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369218, caratulado: "Hoyos, Miriam Magdalena"); Isabel Ainwoiner de Peker (ver informes y dictamen médicos a fs. 2/4, 7, 9, 23/24 y constancias a fs. 5 y 11/22 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 368.771, caratulado: "Ainwoiner de Peker, Isabel s/subsidio"); Elvira Rosa Acosta (ver informes y dictamen médicos a fs. 2, 3, 5, 7, 9 y constancia a fs. 6 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.777, caratulado "Acosta, Elvira Rosa s/subsidio"); Marcial César Peleteyro (ver informe y dictamen médicos a fs. 2 y 5, y constancia a fs. 3 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369102, caratulado: "Peleteyro, Marcial César s/subsidio"); Mario Kahan (ver

informe médico a fs. 2/5 y 7/8 y dictamen médico a fs. 9 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.529, caratulado: "Kahan, Mario s/subsidio"); Zunilda Petrona Martínez (ver informes y dictamen médicos a fs. 1/2 y 7, estudio a fs. 6 y constancias a fs. 8/9 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 368.763, caratulado: "Martínez, Zunilda Petrona s/subsidio"); Olga Josefina Martínez (ver informes y dictamen médicos a fs. 2, 5, 6 y 7 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.776, caratulado: "Martínez, Olga Josefina s/subsidio"); José Eduardo Marzilli (ver informes y dictamen médicos a fs. 1, 6 y 12 y estudios médicos de a 4 y 9/10 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 374.980, caratulado: "Marzilli, José Eduardo s/subsidio"); Julio Barriga Loayza (ver informe médico a fs. 2vta. y dictamen médico a fs. 3 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.605, caratulado: "Barriga, Julio s/subsidio"); León Veliz Palmacio (ver informe y dictamen médicos a fs. 2 y 4 y constancia a fs. 6 y 7 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.219, caratulado: "Palmacio, León Veliz s/subsidio") y Adrián Pablo Furman (ver informe y dictamen médicos a fs. 1 y 4 y listado de personas heridas dadas de alta de fecha 3 de agosto de 1994 a fs. 6 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.540, caratulado: "Adrián Pablo Furman s/subsidio").

Es menester señalar que en oportunidad de prestar declaración testimonial en el debate todos los nombrados –a excepción de Alberto Roffe, Nicolás Wojda, Julio Carlos Sosa y de Elena Atallah de Palechiz, cuyos testimonios ante la instrucción se incorporaron por lectura- destacaron que fueron alcanzados por la onda expansiva o por los objetos desplazados por ésta o, en definitiva, por la posterior caída de objetos y vidrios a causa de los daños ocasionados por la explosión. Describieron, además, las características de las diferentes dolencias que padecieron; todo ello en forma concordante con lo informado en las constancias médicas citadas.

También presentaron lesiones leves a causa del atentado las siguientes personas: Siphor Chalelachuili de Lapidus (ver informes médicos e historia

clínica a fs. 105/125 del anexo XVIII); Simón Sneh (ver informe de alta a fs. 141 del anexo XVIII e informes médicos a fs. 5/6 y 18 del expediente n° 369.406 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Sneh Simón s/subsidio"); Paula Cernadas (ver informe de alta a fs. 148 del anexo XVIII); Romina Yabiansky (ver informe de alta a fs. 158 del anexo XVIII); Eduardo Waizer (ver historia clínica a fs. 258/263 e informe médico a fs. 352 del anexo XVIII); Diego Nolberto Díaz (ver informe médico a fs. 334 del anexo XVIII); Edmundo Ruiz (ver informes médicos a fs. 25.185; a fs. 345 del anexo XVIII y constancias a fs. 3 y 5 del expediente n° 368.714, caratulado: "Ruiz, Edmundo s/subsidio"); Natasha Yabiansky (ver constancias del Hospital de Clínicas a fs. 2401/2407; informe de alta a fs. 160 del anexo XVIII y fotografías a fs. 7/8 del expediente n° 368.160 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Yabiansky, Natasha s/subsidio"); Celia Nora Dubini de Quiroga (ver constancias del Hospital de Clínicas a fs. 2401/2407 y certificado y dictamen médicos a fs. 5/7 del expediente n° 369.105 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Dubini, Celia Nora s/subsidio"); Sara Shimanski de Schapira (ver informe médico a fs. 348 del anexo XVIII y constancias a fs. 2 y 4 del expediente n° 369.970 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Shimanski, Sara s/subsidio"); Miguel Ángel Wehbi (ver constancias del Hospital Ramos Mejía a fs. 25.155/25.157 e informe y dictamen médicos a fs. 2 y 5 del expediente n° 368.673 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Wehbi, Miguel Ángel s/subsidio"); Eleuterio Galán (ver constancias del Hospital Ramos Mejía a fs. 25.155/25.157 y las agregadas en el expediente n° 368.524 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Galán, Eleuterio s/subsidio"); Francisco Gustavo Galán (ver constancias del Hospital Ramos Mejía a fs. 25.155/25.157 y las agregadas en el expediente n° 368.465 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Galán, Francisco Gustavo s/subsidio"); Hugo Enrique Ávila (ver informe médico a fs. 1027/1028 y dictamen médico a fs. 5 del expediente n° 368.344 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado "Ávila, Hugo Enrique s/subsidio"); Arturo Daniel Gritti (ver informe médico a fs. 341 del anexo XVIII y fs. 69/70 del anexo XVII); Jaime Zaidman (ver informe médico a fs. 333 del anexo XVIII y constancia

médica a fs. 3 del expediente n° 368.749 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Zaidman, Jaime s/subsidio"); Mario Obregón (ver hoja de guardia a fs. 25.625); Claudia Patricia Valdez (ver hoja de guardia a fs. 25.631); Leonardo León Zechin (ver informe médico a fs. 538 del anexo XVIII); Salustiano Galeano (ver informes médicos a fs. 338 de anexo XVIII y constancias a fs. 3/4 y a fs. 7 del expediente n° 368.309 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado "Galeano, Salustiano s/subsidio"); Israel Moisés Lapidus (ver diagnóstico e informe médico a fs. 312 y 340, respectivamente, del anexo XVIII); Elías Néstor Tobal (ver informes médicos a fs. 75 y 343 del anexo XVIII); Oscar Alfredo Gómez (ver informe médico a fs. 349 del anexo XVIII); Martha Hilda Brodsky de Roffe (ver informes médicos a fs. 25.027 y a fs. 26.294); José Adalberto Gallardo Nuesch (ver informes médicos a fs. 355 del anexo XVIII; a fs. 25.317/25.318 y constancias a fs. 2 y 4/6 del expediente n° 369.176 del Ministerio del Interior de la Nación, caratulado: "Gallardo, José Adalberto s/subsidio"); Antonia Nélide Mastromauro (ver documentación remitida por la Dirección General Sistema Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.) a fs. 1281/1323 del legajo de instrucción suplementaria, en particular, el listado de pacientes asistidos de fs. 1299 y constancia de fs. 4 del anexo XI); Adriana Marisa Tello (ver informe y dictamen médicos a fs. 5 y 6, y el relato de las circunstancias en que se produjo la lesión de fs. 4 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.221, caratulado: "Tello, Adriana Marisa s/subsidio"); Salomón Lotersztein (ver informes médicos de fs. 2/3 y 5/7, constancia de fs. 4, que acredita la presencia del nombrado dentro del edificio siniestrado, relato de las circunstancias en que se produjo su lesión de fs. 9, listado de heridos de fs. 11 y dictamen médico de fs. 10 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 373.221, caratulado: "Lotersztein, Salomón s/subsidio"); Inés Zulema López (ver informes y dictamen médicos de 4, 6 y 10, relato de las circunstancias en que se produjo la lesión a fs. 9 y constancias de su empleo en la calle Tucumán 2222, próximo al lugar del siniestro, de fs. 3 y 7/8 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 373.534, caratulado: "López, Inés Zulema s/subsidio"); Julio César Rodríguez (ver constancias médicas a fs. 1 y 2, reseña

de las circunstancias en que se produjo la lesión a fs. 4, dictamen médico a fs. 5 y listado de personas heridas dadas de alta, elaborado conjuntamente entre la Secretaría de Coordinación del Ministerio del Interior y el Centro de Información de la AMIA/DAIA el 30 de julio de 1994 a fs. 6 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.502, caratulado: "Rodríguez, Julio César s/subsidio"); Ángela Romano de Delgado (ver informe médico a fs. 2, relato de las circunstancias en que se produjo la lesión a fs. 4 y dictamen a fs. 5 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 368.562, caratulado "Romano, Ángela s/subsidio" y documentación que acredita la propiedad del inmueble de la calle Uriburu 664, piso 1°, "B", de esta ciudad, agregada al expediente n° 371.118, del citado organismo); Martha Raduel Finkelberg de Pierro (ver libro de clínica médica del Hospital General de Agudos J.M. Ramos Mejía de los pacientes atendidos el 18 de julio de 1994, copiado a fs. 25.725/25.730 y expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 368.506, por daños en su inmueble de la calle Pasteur); Cecilia Alejandra Rikap (ver informe y dictamen médicos a fs. 3/4 y 5, y listado de heridos a fs. 6 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 368.927, caratulado: "Cecilia Alejandra Rikap s/subsidio"); Ramón López (ver estudios, informes y dictamen médicos a fs. 2/4, 8/12 y 15 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 369.010, caratulado: "López, Ramón s/subsidio") y Salomón Chencinski (ver informe y dictamen médicos a fs. 1, 10 y 12 del expediente del Ministerio del Interior de la Nación n° 373.655, caratulado: "Chencinski, Salomón s/subsidio").

No obstante que las víctimas mencionadas en el acápite precedente no prestaron declaración testimonial en el debate por diversos motivos – fallecimiento, dificultades para concurrir al tribunal, su corta edad al momento del hecho o por ignorarse su actual residencia- numerosas circunstancias convencen acerca de que las lesiones de que dan cuenta los informes médicos citados fueron causadas por el hecho motivo de juicio.

En efecto; según se desprende de dichos informes, los nombrados fueron



atendidos en distintos hospitales, poco tiempo después de la catástrofe, derivados desde el lugar de los acontecimientos. A su vez, la índole de las dolencias informadas, tales como politraumatismos, incrustación de elementos metálicos, intoxicación por inhalación de polvo, trauma psicológico o desmayos producidos por shock traumático, resultan manifiestamente compatibles con los sucesos de autos.

Finalmente, debe destacarse que la mayoría de ellos vivían o trabajaban en sitios próximos a la zona afectada por el atentado, conforme se desprende de las constancias obrantes en los expedientes labrados con motivo de los subsidios otorgados a las víctimas por el Estado Nacional.

Por lo demás, en los casos de Sneh, Cernadas, Waizer, Díaz, Gómez, Brodsky de Roffe, Zaidman, Gritti, las hermanas Yabiansky, el matrimonio Lapidus, Finkelberg, Rikap, López y Chencinski, otros testimonios dieron cuenta de la presencia de los nombrados en el lugar, al tiempo de la explosión, como así también de las lesiones que presentaron (así, los dichos de Rubén Samuel Lapidus, Héctor Rosenblat, Mónica Lucía Arnaudo de Yabiansky, Ana María Balaszczuk de Cernadas, Jaime Alejandro Waizer, Hilda Ester Delescabe de Díaz, Jorge Osvaldo Ferretti, Gabriel León Roffe, Arturo Gritti, Susana Lía Susmansky, Ana María Rivas de Rikap, Silvia Castillo Benítez, María Beatriz Rivera Méndez y Mario Alberto Chencinski).

Por otra parte, el 18 de julio, en horas de la noche, se produjo un nuevo derrumbe en el edificio de Pasteur 633 que afectó la integridad física del personal policial que se enuncia a continuación: Luis Canzobre (ver libro de clínica médica del Hospital General de Agudos J.M. Ramos Mejía, copiado a fs. 25.725/25.730, constancia de los pacientes curados el día 18 y 19 de julio de 1994 en la guardia médica del Hospital Churruca a fs. 297 e informe médico legista a fs. 301, ambos del anexo X); Mario Antonio Ottolino (ver informe médico legista a fs. 351 del anexo XVIII y constancia de los pacientes curados el día 18 y 19 de julio de 1994 en la guardia médica del Hospital Churruca a fs.

297 del anexo X); Omar Alfredo Pérez (ver informe médico legista a fs. 316 del anexo X y constancia de los pacientes curados el día 18 y 19 de julio de 1994 en la guardia médica del Hospital Churruca a fs. 297 del anexo X); Pedro Martínez (ver constancia de los pacientes curados el día 18 y 19 de julio de 1994 en la guardia médica del Hospital Churruca a fs. 297 del anexo X e informe a fs. 195 del anexo XI); Edgardo Roberto Ribrochi (ver libro de clínica médica del Hospital General de Agudos J.M. Ramos Mejía, copiado a fs. 25.725/25.730, constancias de pacientes curados en el Hospital Churruca el 18 y 19 de julio de 1994 a fs. 297 del anexo X e informe a fs. 195 del anexo XI); Oscar Alberto Banega (ver listado del Hospital de Clínicas a fs. 2400bis/7 – identificado como Oscar Vanega- y constancia de pacientes curados en la guardia médica del Hospital Churruca los días 18 y 19 de julio de 1994 a fs. 297 del anexo X); Gabriel Germán Peralta Ruíz (ver informe médico legista a fs. 194 del anexo XI; constancia de pacientes curados en la guardia médica del Hospital Churruca los días 18 y 19 de julio de 1994 a fs. 297 del anexo X y listado de lesionados a fs. 338 del citado anexo); Miguel Ángel Vinciguerra (ver constancia de pacientes curados en la guardia médica del Hospital Churruca los días 18 y 19 de julio de 1994 a fs. 297 del anexo X –identificado como Miguel Vincierra- y listado de lesionados de la Superintendencia de Bomberos de la P.F.A. a fs. 338 del citado anexo); Juan Antonio Brizuela (ver constancia de pacientes curados en la guardia médica del Hospital Churruca los días 18 y 19 de julio de 1994, a fs. 297 e informe médico legista de fs. 334, ambos, del citado anexo X); Daniel Tobal (ver listado de pacientes curados en la guardia del Hospital Churruca los días 18 y 19 de julio de 1994 a fs. 297 del anexo X) y Claudio Baamonde (ver constancia de pacientes curados en el Hospital Churruca de fs. 297; informe acerca de las circunstancias en que se produjo la lesión de fs. 298 e informe médico legista de fs. 318, todos agregados en el anexo X).

Con la sola excepción de Baamonde, todos los antes nombrados manifestaron en el debate que en circunstancias en que realizaban diversas tareas en el lugar de la explosión -tales como rescate de víctimas, remoción de escombros, auxilio

a las víctimas o control de personas- fueron alcanzados por un nuevo derrumbe de las losas que pendían del edificio en ruinas, producido en horas de la noche del 18 de julio de 1994 y que, a consecuencia de ello, recibieron las lesiones informadas en los distintas constancias citadas en cada uno de los casos analizados. En igual sentido, ver las videofilmaciones tituladas "18/7 Atentado AMIA de 17:30 a 20:20 hs., copia.", en particular, la hora 2 y minuto 12 de transmisión, y "América 2 VI", minuto 58.